



EXPEDIENTE: 08001 40 03 023 2019 00040 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ROSARIO MARCELA HORTA VELLOJIN

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 1,729,977.0 m/l

NOTIFICACIÓN \$ 14.000

TOTAL \$ 1,743,977.0

Barranquilla, 22 Septiembre de 2021.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
SEPTIEMBRE VEINTICUATRO (24) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**